MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de febrero del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2015 de fecha 05 de febrero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; DICTAMEN N° 001-2015-CFI-MDSJB/AYAC presentado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional; INFORME N° 019-2015-MDSJB/OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2015 de fecha 05 de febrero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, acordó aprobar el Plan de Trabajo de la Campaña Tributaria del primer trimestre del año fiscal 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria con el presupuesto de treinta y un mil seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/. 31,630.00), en atención al DICTAMEN N° 001-2015-CFI-MDSJB/AYAC, el Regidor, Carlos Pillaca Valdez – Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y sus miembros;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Campaña Tributaria del primer trimestre del año fiscal 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria con el presupuesto de treinta y un mil seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/. 31,630.00), afecto a:

- Meta : (019) Administración de Recursos Materiales.
- Fte. Fto. : Recursos Determinados
- Rubro :(18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
- Recursos : Plan de Incentivos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo efectuar permanentemente el seguimiento y evaluación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marconi Guillén Cancho
ALCALDE